



**PROCEDIMIENTO DE
CONSULTAS Y DENUNCIAS
ÉTICAS**

Código : PR 00 002
Versión : 2
Fecha Aprobación:
Noviembre 28 de 2012
Página : 1 de 34

Elaborado por: <i>m. P. Jamillo</i>	Revisado por: <i>[Signature]</i>	Aprobado por: <i>JUNTA DIRECTIVA sesión 28/11/2012</i>
Nombre: <i>m. P. Jamillo</i> Cargo: <i>Gerente Legal</i> Fecha: <i>14/12/2012</i>	Nombre: <i>G. Lucio Vargas</i> Cargo: <i>Presidente</i> Fecha: <i>14/12/2012</i>	Nombre: <i>m. P. [Signature]</i> Cargo: <i>SRCA. Junta</i> Fecha: <i>14/12/2012</i>

Nota: Este documento es propiedad de HOCOL S.A. y es suministrado para establecer los requerimientos para un ítem específico o una actividad y solamente para estos propósitos internos. No está destinada para circulación general y no será reproducido.



PROCEDIMIENTO DE CONSULTAS Y DENUNCIAS ÉTICAS

Código : PR 00 002
Versión : 2
Fecha Aprobación:
Noviembre 28 de 2012
Página : 2 de 34

1. OBJETO

Regular el procedimiento para resolver las consultas o denuncias que se planteen en relación con el Marco Ético Corporativo (Código de Ética, Piedras Angulares, Principios de Relacionamiento y Código de Buen Gobierno), la Norma y el Procedimiento de Gestión en materia de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Antifraude, Anticorrupción, Conflicto de Interés y Atenciones, y el Reglamento Interno de Trabajo (este último en lo que corresponda).

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica a todos los empleados, miembros de Junta Directiva, contratistas y proveedores de HOCOL S.A.

3. DEFINICIONES

3.1. Canal ético

Espacio de recepción, gestión y conversación sobre las inquietudes, dilemas o denuncias en relación con el Marco Ético Corporativo y el Reglamento Interno de Trabajo (en lo que corresponda).

3.2. Noción de falta

Incumplimiento o violación con intención o falta de diligencia de las obligaciones de las normas relacionadas en el Objeto del presente Procedimiento, por parte de empleados, contratistas, proveedores o miembros de Junta Directiva. El presente Procedimiento no reemplaza las disposiciones afines existentes en el Reglamento Interno de Trabajo de la compañía, pero sí puede ser utilizado de manera supletiva o complementaria.

3.3. Fines de la sanción

La sanción es una medida con fines preventivos, retributivos y correctivos que adopta la Mesa Ética como respuesta a la falta cometida por cualquiera de los empleados, contratistas, proveedores y miembros de Junta Directiva.

La medida es preventiva porque protege a HOCOL y a las personas de posibles faltas similares.

La medida es retributiva porque compensa a HOCOL y a las personas involucradas las pérdidas o detrimentos que pudiese causar.

La medida es correctiva porque permite alinear los comportamientos de quien incumple la falta y de los demás miembros de la organización.

3.4. Tipos de sanción

Las sanciones que imponga la Mesa Ética deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento de Trabajo, al Marco Ético Corporativo y a la normatividad en materia de Gestión de LA/FT, Antifraude, Anticorrupción, Conflicto de Interés y Regalos. La Mesa Ética podrá conforme con los criterios de graduación de la sanción (5.2.4), imponer este tipo de sanciones:

- Llamado de atención privado
- Memorando a la hoja de vida
- Suspensión del contrato
- Cancelación del contrato

4. CONDICIONES GENERALES

4.1. La Mesa Ética

La Mesa Ética está conformada por un número plural de funcionarios que serán designados por la Junta Directiva de la empresa y contará con un Secretario Técnico, que podrá ser externo. Tiene por objeto, entre otros, realizar el seguimiento al desempeño ético y de cumplimiento de la organización y recomendar acciones de mejora. Se entiende por el proceso de cumplimiento lo relacionado con la prevención del fraude, la corrupción, el lavado de activos y la financiación al terrorismo, normas de regalos y conflicto de interés. Sus funciones son:

- Velar por el cumplimiento del Marco Ético.
- Velar que el Canal Ético sea un espacio confidencial e independiente.
- Asegurar una gestión idónea del Canal Ético como un espacio de conversación entorno a la ética en el día a día.
- Asegurar que la organización documente y comunique las lecciones aprendidas y mejores prácticas éticas.
- Definir los recursos de apoyo para asegurar la pedagogía y sostenibilidad de la ética dentro de HOCOL.
- Decidir sobre las consultas, inquietudes y denuncias.

4.2. Oficial de Cumplimiento de HOCOL



PROCEDIMIENTO DE CONSULTAS Y DENUNCIAS ÉTICAS

Código : PR 00 002
Versión : 2
Fecha Aprobación:
Noviembre 28 de 2012
Página : 4 de 34

El Oficial de Cumplimiento es nombrado por la Junta Directiva de HOCOL y es responsable de asegurar el cumplimiento del Marco Ético Corporativo HOCOL y toda la normatividad establecida en la materia.

Sus funciones son:

- Propender por la divulgación y la implementación del presente documento en toda la empresa.
- Facilitar la preparación de planes de mitigación para los riesgos de corrupción, fraude y lavado de activos y financiación al terrorismo identificados, regalos y conflicto de interés. Realizar seguimiento a su implementación y efectividad.
- Facilitar sesiones de sensibilización y capacitación relacionadas con temas de corrupción, fraude y lavado de activos y financiación al terrorismo, regalos y conflicto de interés tanto para empleados como terceros que así lo requieran.
- Asegurar la suscripción de los Compromisos Éticos y/o declaraciones en temas de fraude, corrupción y conflicto de interés, y analizar y evaluar la información declarada en estos compromisos que evidencien temas de corrupción, fraude o conflicto de interés.
- Propender por la identificación de riesgos y controles de corrupción, y la actualización periódica de su evaluación.
- Reportar al Comité de Auditoría de Junta Directiva todas las denuncias relacionadas con corrupción, fraude y lavado de activos y financiación al terrorismo, regalos y conflicto de interés conforme al proceso ético establecido.
- Velar por la capacitación y la actualización de los miembros del equipo con el fin de asegurar las habilidades y competencias relacionadas a la prevención, detección y respuesta al riesgo de corrupción, fraude y lavado de activos y financiación al terrorismo, regalos y conflicto de interés.

4.3. Equipo de verificación

El equipo de verificación es el encargado de verificar la información de las consultas o denuncias que lleguen a la línea de denuncias. Será nombrado por la Mesa Ética junto con el Oficial de Cumplimiento teniendo en cuenta el tipo de consulta o denuncia que se trate.

El equipo de verificación deberá seguir las siguientes pautas:

- La verificación se realizará con prudencia y bajo la presunción de inocencia del denunciado.
- El objetivo y alcance de la verificación es recopilar información suficiente para verificar o desvirtuar los hechos de la denuncia.

- Los actos de verificación se realizarán por escrito y se levantará acta.
- Firmará un acuerdo en el que se comprometa a mantener la prudencia y confidencialidad de lo actuado.

4.4. Gerentes o Vicepresidentes

Cuando una persona realice consulta a un gerente o vicepresidente, éstos deberán dar elementos del Marco Ético Corporativo para acompañar la decisión de quien realiza la consulta.

El rol de los Gerentes o Vicepresidentes, como líderes de la organización, es dar ejemplo y acompañar a los equipos en la vivencia del Marco Ético Corporativo.

Es su responsabilidad documentar las consultas que les sean realizadas por los miembros del equipo, y elevar la consulta a la Mesa Ética y al Oficial de Cumplimiento en todos los casos..

5. DESARROLLO DEL OBJETO

5.1. CONSULTAS

5.1.1. Contenido de la consulta

Los empleados, miembros de la Junta Directiva, contratistas y proveedores podrán elevar consultas de todo tipo a través del Canal Ético.

5.1.2. Responsable gestión consultas

El oficial de cumplimiento responderá las dudas, consultas, inquietudes y preocupaciones realizadas. Cuando se trate de una consulta sin antecedentes similares, o la complejidad de ésta lo amerite, podrá convocar a la Mesa Ética para solicitar su criterio. También podrá solicitar apoyo al Grupo Empresarial Ecopetrol si estas últimas instancias así lo consideran.

5.1.3. Contenido de la respuesta

Las respuestas darán elementos de juicio a quien consulta a través de:

- Referencias al Marco Ético Corporativo.
- Referencias a lecturas sencillas que puedan aportar a la decisión.
- Preguntas que puedan dar luces sobre qué decisión o curso de acción tomar.
- Ejemplos de otros casos similares presentados con anterioridad y sus lecciones aprendidas.

La respuesta no reemplazará la responsabilidad en la toma de decisión por parte de quien consulta.

5.1.4. Confidencialidad

Todas las consultas son confidenciales, incluso para los miembros de la Mesa Ética. El Oficial de Cumplimiento velará por proteger la identidad de quien consulta.

5.1.5. Documentación

El Oficial de Cumplimiento documentará y clasificará las consultas con el fin de llevar un registro que identifique los tipos de consulta para documentar el proceso, identificar lecciones aprendidas y direccionar la pedagogía para fomentar una cultura ética y asegurar la sostenibilidad del Marco Ético Corporativo.

5.1.6. Sistema de Lecciones Aprendidas

Como parte de la generación de conocimiento y fortalecimiento de nuestra cultura ética, la Mesa Ética y el Oficial de Cumplimiento divulgarán los aprendizajes periódicamente a través de los canales corporativos.

Estos aprendizajes se comunicarán manteniendo y protegiendo la confidencialidad de la información.

5.2. VERIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DE DENUNCIAS

5.2.1. Contenido de la denuncia

La denuncia debe realizarse con una información veraz de hechos y argumentos.

5.2.2. Denuncias anónimas

Se recibirán denuncias anónimas siempre que cumplan con los requisitos anteriores.

5.2.3. Recepción

Se recibirán las denuncias a través del Canal de Consultas y Denuncias Éticas (Canal Ético).

5.2.4. Clasificación de las denuncias

Cuando se reciban las denuncias se clasificarán y repartirán de acuerdo con los siguientes criterios:

- Si es una denuncia por fraude, las remitirá al Comité de Auditoría de Junta Directiva, con copia al Oficial de Cumplimiento de HOCOL.

- Si la denuncia tiene involucrados miembros de la Mesa Ética se podrá acudir, dependiendo el caso, directamente al Presidente, al Auditor Interno, al Comité de Auditoría o al Oficial de Cumplimiento.
- Si es una denuncia de otro tipo, seguirá el trámite de las denuncias competencia de la Mesa Ética enunciado en el número 5.2.4.

MATRIZ DE TIPIFICACIÓN DE ASUNTOS ÉTICOS Y DE CUMPLIMIENTO (Tabla 1)**DENUNCIAS**

Derecho a Proteger	Tipología (Conducta que vulnera el Derecho)	Definición de la Tipología	Competencia para conocer denuncias que involucren funcionarios de Hocol	Competencia para conocer denuncias que involucren funcionarios de Primer o Segundo Nivel Gerencial de Hocol
Diversidad, igualdad de oportunidades y respeto en el lugar de trabajo	Discriminación	Son declaraciones o decisiones sobre contratación, selección, desarrollo y ascenso de los empleados basados en criterios diferentes al mérito, es decir que se basen en factores como criterios de edad, color, raza, origen, nacionalidad, orientación sexual, género, estado civil, discapacidad, religión, condición de contratación o tipo de nómina.	Oficial de Ética y Cumplimiento de Hocol quien se lo designa a Talento Humano (competencia legal)	Comité de Auditoría de Junta Directiva de Ecopetrol S.A.



PROCEDIMIENTO DE CONSULTAS Y DENUNCIAS ÉTICAS

Código : PR 00 002
Versión : 2
Fecha Aprobación:
Noviembre 28 de 2012
Página : 8 de 34

	El Acoso Sexual	Son declaraciones o acciones que expresan aproximaciones sexuales indeseables e impropias, solicitudes de favores sexuales, insinuaciones no bienvenidas de carácter sexual, contacto físico no aceptado, indirectas constantes de carácter sexual, expresiones verbales o visuales de naturaleza sexual.	Oficial de Ética y Cumplimiento de Hocol quien se lo designa a Talento Humano (competencia legal)	Comité de Auditoría de Junta Directiva de Ecopetrol S.A.
	El acoso – lugar de trabajo	Las declaraciones persistentes, el conducto o las acciones que son no convidados, degradar, la ofensiva, humillando o intimidando y crean un ambiente desagradable u hostil a cualquier persona o que atente o viole el derecho de asociación o el libre ejercicio de la actividad sindical.	Oficial de Ética y Cumplimiento de Hocol quien se lo designa a Talento Humano (competencia legal)	Comité de Auditoría de Junta Directiva de Ecopetrol S.A.
	Intimidación, Retaliación o Venganza	Las declaraciones o las acciones que se realizan para degradar, utilizar la revancha o desquite con una persona que	Oficial de Ética y Cumplimiento de Hocol quien se lo designa a	Comité de Auditoría de Junta Directiva de Ecopetrol S.A.



PROCEDIMIENTO DE CONSULTAS Y DENUNCIAS ÉTICAS

Código : PR 00 002
Versión : 2
Fecha Aprobación:
Noviembre 28 de 2012
Página : 9 de 34

		no accede a las pretensiones de su superior o de cualquier persona que quiera obligar a tomar una decisión o acción.	Talento Humano (competencia legal)	
Relaciones del Trabajador	Conflicto de Interés	Acciones que responden a intereses contrapuestos entre un trabajador y los intereses de la Organización, que lo pueden llevar a adoptar decisiones o ejecutar actos en beneficio propio o de terceros y en detrimento de la Empresa.	Oficial de Ética y Cumplimiento de Hocol	Comité de Auditoría de Junta Directiva de Ecopetrol S.A.
	Ambiente Hostil	Las declaraciones o las acciones que deterioran el ambiente laboral, tales como comportamientos o declaraciones que puedan calificarse como ofensivos, intimidatorios, maliciosos o insultantes. Forzar a participar en prácticas laborales inapropiadas para que el trabajador pueda	Oficial de Ética y Cumplimiento de Hocol quien se lo designa a Talento Humano (competencia legal)	Comité de Auditoría de Junta Directiva de Ecopetrol S.A.



PROCEDIMIENTO DE CONSULTAS Y DENUNCIAS ÉTICAS

Código : PR 00 002
Versión : 2
Fecha Aprobación:
Noviembre 28 de 2012
Página : 10 de 34

		encajar en el ambiente de la compañía.		
	Prácticas de Empleo Injustas	Las decisiones o acciones tomadas por la autoridad jerárquica sin considerar las condiciones de realización del trabajo, cambios organizacionales que generan sobrecarga en las funciones o la presión ocasionada por las metas empresariales.	Oficial de Ética y Cumplimiento de Hocol quien se lo designa a Talento Humano (competencia legal)	Comité de Auditoría de Junta Directiva de Ecopetrol S.A.
El Ambiente, la Salud y la Seguridad en el Trabajo	Condiciones o Prácticas de Trabajo Inseguras o Insalubres	Prácticas o acciones que violan las normas reglamentos o leyes en detrimento de la salud o la seguridad y que pueden impactar el medio ambiente, la salud o la seguridad del empleado o cualquier grupo de interés.	Oficial de Ética y Cumplimiento de Hocol	Comité de Auditoría de Junta Directiva de Ecopetrol S.A.



PROCEDIMIENTO DE CONSULTAS Y DENUNCIAS ÉTICAS

Código : PR 00 002
Versión : 2
Fecha Aprobación:
Noviembre 28 de 2012
Página : 11 de 34

	Abuso de sustancias	El uso, la posesión, la venta, la distribución, el ocultamiento o transporte de drogas ilegales, narcóticos, bebidas alcohólicas, o cualquier sustancia psicoactiva en las instalaciones de la Empresa, o encontrarse bajo los efectos de alguna de ellas en desarrollo de las labores o negocios en representación de la Empresa.	Oficial de Ética y Cumplimiento de Hocol	Comité de Auditoría de Junta Directiva de Ecopetrol S.A.
	Amenazas y Violencia Física	Declaraciones o acciones amenazantes o que se consideran actos de violencia. Porte de armas corto punzantes o de fuego, fusiles, munición o explosivos en el lugar de trabajo, en desarrollo de las labores o negocios en representación de la Empresa.	Oficial de Ética y Cumplimiento de Hocol	Comité de Auditoría de Junta Directiva de Ecopetrol S.A.
Integridad Financiera y de la información - Fraude	Prácticas Inadecuadas de Contabilidad y Auditoría	Las declaraciones o las acciones que violan o van en contravía de las normas, reglamentos, procedimientos relativos al reporte de información financiera; tales como registro de datos que no corresponde a la realidad, en los	Oficial de Ética y Cumplimiento de Hocol	Comité de Auditoría de Junta Directiva de Ecopetrol S.A.



PROCEDIMIENTO DE CONSULTAS Y DENUNCIAS ÉTICAS

Código : PR 00 002
Versión : 2
Fecha Aprobación:
Noviembre 28 de 2012
Página : 12 de 34

	diferentes sistemas de información que nutren los Estados financieros de la Compañía.		
Corrupción Corporativa – Soborno a Funcionarios Gubernamentales	Soborno a través de regalos, pago en dinero o en especie, favores, cortesías o promesas realizadas por un empleado de la compañía o a través de un tercero o agente, con el fin de influenciar las decisiones o acciones de un funcionario gubernamental, para que la empresa obtenga un beneficio ilegítimo o acelerar una expedición de un documento, licencia, resolución o decisión sujeta a un trámite.	Comité de Auditoría de Junta Directiva Ecopetrol S.A.	Comité de Auditoría de Junta Directiva de Ecopetrol S.A.
Corrupción Interna- Soborno a empleados de la compañía	Soborno a través de regalos, pago en dinero o en especie, favores, cortesías o promesas realizadas por un cliente, proveedor o contratista, hacia un empleado de la compañía para influir las decisiones del negocio, en beneficio del tercero. Cualquier actividad que se considere	Oficial de Ética y Cumplimiento de Hocol	Comité de Auditoría de Junta Directiva de Ecopetrol S.A.



PROCEDIMIENTO DE CONSULTAS Y DENUNCIAS ÉTICAS

Código : PR 00 002
Versión : 2
Fecha Aprobación:
Noviembre 28 de 2012
Página : 13 de 34

		extorsiva y que pretenda beneficiar a un tercero en contra de los intereses de la Compañía.		
Uso Indevido y Malversación de Activos - Fraude	Relación con Clientes	Declaraciones o acciones que impactan negativamente las condiciones pactadas en los contratos con los clientes, tales como descuentos indebidos, reconocimiento de ingresos por encima de la realidad o entrega de información que afecte la competencia entre los clientes.	Oficial de Ética y Cumplimiento de Hocol	Comité de Auditoría de Junta Directiva de Ecopetrol S.A.
	Revelación de Información Confidencial	La revelación, copia, duplicación o manipulación autorizada o ilegal de información o datos financieros, información relevante, contenidos en listas de clientes, contratos, planes de trabajo de la empresa, historiales personales, médicos, de salud, u otra información considerada de carácter confidencial, restringida o que contenga secretos comerciales.	Comité de Auditoría de Junta Directiva de Ecopetrol S.A.	Comité de Auditoría de Junta Directiva de Ecopetrol S.A.



**PROCEDIMIENTO DE
CONSULTAS Y DENUNCIAS
ÉTICAS**

Código : PR 00 002
Versión : 2
Fecha Aprobación:
Noviembre 28 de 2012
Página : 14 de 34

	Manipulación de Activos	Uso inadecuado del activo, manipulación indebida del valor del activo, deterioro o desperdicio del activo. Uso de un activo para actividades personales o uso diferente al destinado por la Compañía.	Oficial de Ética y Cumplimiento de Hocol	Comité de Auditoría de Junta Directiva de Ecopetrol S.A.
	Robo o Hurto de Activos	Eliminación no autorizada, pérdida o sustracción de suministros, equipos, muebles, insumos, materiales, productos o cualquier bien o propiedad tangible.	Oficial de Ética y Cumplimiento de Hocol	Comité de Auditoría de Junta Directiva de Ecopetrol S.A.
LA/FT – Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo	Lavado de Activos	Cualquier actividad de una persona natural o jurídica, que pretenda dar la apariencia de legalidad u ocultar recursos provenientes de actividades ilícitas.	Oficial de Ética y Cumplimiento de Hocol	Comité de Auditoría de Junta Directiva de Ecopetrol S.A.
	Financiación del Terrorismo	Cualquier actividad de una persona natural o jurídica que genere transacciones con grupos al margen de la Ley o extorsiones de los mismos.	Oficial de Ética y Cumplimiento de Hocol	Comité de Auditoría de Junta Directiva de Ecopetrol S.A.
Políticas de Integridad en los Negocios	Competencia Desleal y Antimonopolio	Acuerdos o convenios para intercambiar información con competidores sobre fijación de precios, tarifas, condiciones relacionadas con el precio, condiciones de crédito, divisiones de	Oficial de Ética y Cumplimiento de Hocol	Comité de Auditoría de Junta Directiva de Ecopetrol S.A.



**PROCEDIMIENTO DE
CONSULTAS Y DENUNCIAS
ÉTICAS**

Código : PR 00 002
Versión : 2
Fecha Aprobación:
Noviembre 28 de 2012
Página : 15 de 34

		mercados, clientes, zonas, posibles limitaciones de producción, incluidos acuerdos para reducir la producción, manipulación de un proceso de licitación, planes para presentación de ofertas falsas, cobrar precios diferenciados a los clientes, obtener información sobre competidores de manera ilegal.		
Restricciones Comerciales, Controles a la Exportación (Boicot)	Exportaciones a un país prohibido, importaciones o transacciones de bienes procedentes de un país sancionado, inversiones o transacciones con países e individuos sancionados, transferencias de software, datos técnicos o tecnología de carácter restringido a través de correo electrónico, exportación de artículos o servicios diseñados o adaptables para usos militares o cualquier actividad que sea prohibida por leyes nacionales e	Oficial de Ética y Cumplimiento de Hocol	Comité de Auditoría de Junta Directiva de Ecopetrol S.A.	



PROCEDIMIENTO DE CONSULTAS Y DENUNCIAS ÉTICAS

Código : PR 00 002
Versión : 2
Fecha Aprobación:
Noviembre 28 de 2012
Página : 16 de 34

	internacionales aplicables.		
El espionaje o Sabotaje	Las acciones que tienen como resultado la captura, el recibo o la aceptación de información de carácter confidencial o secreto de propiedad de terceros para aumentar una ventaja competitiva, entre otros, relacionados con patentes, derechos de autor, marcas comerciales y de servicios, información de carácter confidencial como bases de datos corporativas, planes y estrategias de mercadeo, datos técnicos y de investigación, ideas, procesos, propuestas o estrategias de negocios, desarrollo de nuevos productos, software adquirido o desarrollado por la Empresa e información utilizada en actividades comerciales, incluidas	Oficial de Ética y Cumplimiento de Hocol	Comité de Auditoría de Junta Directiva de Ecopetrol S.A.



**PROCEDIMIENTO DE
CONSULTAS Y DENUNCIAS
ÉTICAS**

Código : PR 00 002
Versión : 2
Fecha Aprobación:
Noviembre 28 de 2012
Página : 17 de 34

		estrategias utilizadas para fijar precios, estrategias de mercadeo y clientes.		
	La Falsificación o la Destrucción de Información	Adulteración, tergiversación, falsificación o destrucción de datos o información que pueda conducir a un reporte engañoso, ya sea de uso interno o externo	Oficial de Ética y Cumplimiento de Hocol	Comité de Auditoría de Junta Directiva de Ecopetrol S.A.
Otros - Denuncias	Conductas sin adecuación definida	Cualquier denuncia que no se encuentre contemplada o no encaje en ninguna de las tipologías definidas.	Oficial de Ética y Cumplimiento de Hocol	Comité de Auditoría de Junta Directiva de Ecopetrol S.A.

DILEMAS

Derecho a Proteger	Tipología Dilemas	Definición de la Tipología	Competencia en las Subordinadas
Diversidad, igualdad de oportunidades y respeto en el lugar de trabajo	Discriminación	Son declaraciones o decisiones sobre contratación, selección, desarrollo y ascenso de los empleados basados en criterios diferentes al mérito, es decir que se basen en factores como criterios de edad, color, raza, origen, nacionalidad, orientación sexual, género, estado civil, discapacidad, religión,	Oficial de Ética y Cumplimiento de Hocol



PROCEDIMIENTO DE CONSULTAS Y DENUNCIAS ÉTICAS

Código : PR 00 002
Versión : 2
Fecha Aprobación:
Noviembre 28 de 2012
Página : 18 de 34

		condición de contratación o tipo de nómina.	
	El Acoso Sexual	Son declaraciones o acciones que expresan aproximaciones sexuales indeseables e impropias, solicitudes de favores sexuales, insinuaciones no bienvenidas de carácter sexual, contacto físico no aceptado, indirectas constantes de carácter sexual, expresiones verbales o visuales de naturaleza sexual.	Oficial de Ética y Cumplimiento de Hocol
	El acoso – lugar de trabajo	Las declaraciones persistentes, el conducto o las acciones que son no convidados, degradar, la ofensiva, humillando o intimidando y crean un ambiente desagradable u hostil a cualquier persona o que atente o viole el derecho de asociación o el libre ejercicio de la actividad sindical.	Oficial de Ética y Cumplimiento de Hocol
	Intimidación, Retaliación o Venganza	Las declaraciones o las acciones que se realizan para degradar, utilizar la revancha o desquite con una persona que no accede a las pretensiones de su superior o de cualquier persona que quiera obligar a tomar una decisión o acción.	Oficial de Ética y Cumplimiento de Hocol



PROCEDIMIENTO DE CONSULTAS Y DENUNCIAS ÉTICAS

Código : PR 00 002
Versión : 2
Fecha Aprobación:
Noviembre 28 de 2012
Página : 19 de 34

Relaciones del Trabajador	Conflicto de Interés	Acciones que responden a intereses contrapuestos entre un trabajador y los intereses de la Organización, que lo pueden llevar a adoptar decisiones o ejecutar actos en beneficio propio o de terceros y en detrimento de la Empresa.	Oficial de Ética y Cumplimiento de Hocol
	Ambiente Hostil	Las declaraciones o las acciones que deterioran el ambiente laboral, tales como comportamientos o declaraciones que puedan calificarse como ofensivos, intimidatorios, maliciosos o insultantes. Forzar a participar en prácticas laborales inapropiadas para que el trabajador pueda encajar en el ambiente de la compañía.	Oficial de Ética y Cumplimiento de Hocol
	Prácticas de Empleo Injustas	Las decisiones o acciones tomadas por la autoridad jerárquica sin considerar las condiciones de realización del trabajo, cambios organizacionales que generan sobrecarga en las funciones o la presión ocasionada por las metas empresariales	Oficial de Ética y Cumplimiento de Hocol
El Ambiente, la Salud y la Seguridad en el Trabajo	Condiciones o Prácticas de Trabajo Inseguras o Insalubres	Prácticas o acciones que violan las normas reglamentos o leyes en detrimento de la salud o la seguridad y que pueden impactar el medio ambiente, la salud o la seguridad del empleado o cualquier grupo de interés.	Oficial de Ética y Cumplimiento de Hocol



PROCEDIMIENTO DE CONSULTAS Y DENUNCIAS ÉTICAS

Código : PR 00 002
Versión : 2
Fecha Aprobación:
Noviembre 28 de 2012
Página : 20 de 34

	Abuso de sustancias	de El uso, la posesión, la venta, la distribución, el ocultamiento o transporte de drogas ilegales, narcóticos, bebidas alcohólicas, o cualquier sustancia psicoactiva en las instalaciones de la Empresa, o encontrarse bajo los efectos de alguna de ellas en desarrollo de las labores o negocios en representación de la Empresa.	Oficial de Ética y Cumplimiento de Hocol
	Amenazas y Violencia Física	Declaraciones o acciones amenazantes o que se consideran actos de violencia. Porte de armas corto punzantes o de fuego, fusiles, munición o explosivos en el lugar de trabajo, en desarrollo de las labores o negocios en representación de la Empresa.	Oficial de Ética y Cumplimiento de Hocol
Integridad Financiera y de la información - Fraude	Prácticas Inadecuadas de Contabilidad y Auditoría	Las declaraciones o las acciones que violan o van en contravía de las normas, reglamentos, procedimientos relativos al reporte de información financiera; tales como registro de datos que no corresponde a la realidad, en los diferentes sistemas de información que nutren los Estados financieros de la Compañía.	Oficial de Ética y Cumplimiento de Hocol
	Corrupción Corporativa – Soborno a Funcionarios Gubernamentales	Soborno a través de regalos, pago en dinero o en especie, favores, cortesías o promesas realizadas por un empleado de la compañía o a través de un tercero o agente, con el fin de influenciar las decisiones o acciones de un funcionario gubernamental, para que la	Oficial de Ética y Cumplimiento de Hocol



PROCEDIMIENTO DE CONSULTAS Y DENUNCIAS ÉTICAS

Código : PR 00 002
Versión : 2
Fecha Aprobación:
Noviembre 28 de 2012
Página : 21 de 34

		empresa obtenga un beneficio ilegítimo o acelerar una expedición de un documento, licencia, resolución o decisión sujeta a un trámite.	
	Corrupción Interna- Soborno a empleados de la compañía	Soborno a través de regalos, pago en dinero o en especie, favores, cortesías o promesas realizadas por un cliente, proveedor o contratista, hacia un empleado de la compañía para influir las decisiones del negocio, en beneficio del tercero. Cualquier actividad que se considere extorsiva y que pretenda beneficiar a un tercero en contra de los intereses de la Compañía.	Oficial de Ética y Cumplimiento de Hocol
	Especulación de Acciones	Información privilegiada o material de la Empresa que es usada de manera ilegítima por un empleado o tercero con el fin de comprar o vender acciones o valores de la Compañía en beneficio propio.	Oficial de Ética y Cumplimiento de Hocol
Uso Indevido y Malversación de Activos	Relación con Clientes	Declaraciones o acciones que impactan negativamente las condiciones pactadas en los contratos con los clientes, tales como descuentos indebidos, reconocimiento de ingresos por encima de la realidad o entrega de información que afecte la competencia entre los clientes.	Oficial de Ética y Cumplimiento de Hocol



PROCEDIMIENTO DE CONSULTAS Y DENUNCIAS ÉTICAS

Código : PR 00 002
Versión : 2
Fecha Aprobación:
Noviembre 28 de 2012
Página : 22 de 34

	Revelación de Información Confidencial	La revelación, copia, duplicación o manipulación autorizada o ilegal de información o datos financieros, información relevante, contenidos en listas de clientes, contratos, planes de trabajo de la empresa, historiales personales, médicos, de salud, u otra información considerada de carácter confidencial, restringida o que contenga secretos comerciales.	Oficial de Ética y Cumplimiento de Hocol
	Manipulación de Activos	Uso inadecuado del activo, manipulación indebida del valor del activo, deterioro o desperdicio del activo. Uso de un activo para actividades personales o uso diferente al destinado por la Compañía.	Oficial de Ética y Cumplimiento de Hocol
	Robo o Hurto de Activos	Eliminación no autorizada, pérdida o sustracción de suministros, equipos, muebles, insumos, materiales, productos o cualquier bien o propiedad tangible.	Oficial de Ética y Cumplimiento de Hocol
Otros - Dilema	Otro	Son las dudas o inquietudes, que pueda tener cualquier persona, sobre la mejor opción para proceder, en situaciones reales o supuestas, acordes al código de ética y normativa relacionada con el tema ético y de cumplimiento (fraude, conflicto de interés, corrupción, lavado de activos, financiación del terrorismo y asuntos relacionados con cualquier violación a los principios de derechos	Oficial de Ética y Cumplimiento de Hocol



PROCEDIMIENTO DE CONSULTAS Y DENUNCIAS ÉTICAS

Código : PR 00 002
Versión : 2
Fecha Aprobación:
Noviembre 28 de 2012
Página : 23 de 34

		humanos, entre otros aspectos	
Políticas de Integridad en los Negocios	Competencia Desleal y Antimonopolio	Acuerdos o convenios para intercambiar información con competidores sobre fijación de precios, tarifas, condiciones relacionadas con el precio, condiciones de crédito, divisiones de mercados, clientes, zonas, posibles limitaciones de producción, incluidos acuerdos para reducir la producción, manipulación de un proceso de licitación, planes para presentación de ofertas falsas, cobrar precios diferenciados a los clientes, obtener información sobre competidores de manera ilegal.	Oficial de Ética y Cumplimiento de Hocol
	Restricciones Comerciales, Controles a la Exportación (Boicot)	Exportaciones a un país prohibido, importaciones o transacciones de bienes procedentes de un país sancionado, inversiones o transacciones con países e individuos sancionados, transferencias de software, datos técnicos o tecnología de carácter restringido a través de correo electrónico, exportación de artículos o servicios diseñados o adaptables para usos militares o cualquier actividad que sea prohibida por leyes nacionales e internacionales aplicables.	Oficial de Ética y Cumplimiento de Hocol
	El espionaje o Sabotaje	Las acciones que tienen como resultado la captura, el recibo	Oficial de Ética y



**PROCEDIMIENTO DE
CONSULTAS Y DENUNCIAS
ÉTICAS**

Código : PR 00 002
Versión : 2
Fecha Aprobación:
Noviembre 28 de 2012
Página : 24 de 34

		o la aceptación de información de carácter confidencial o secreto de propiedad de terceros para aumentar una ventaja competitiva, entre otros, relacionados con patentes, derechos de autor, marcas comerciales y de servicios, información de carácter confidencial como bases de datos corporativas, planes y estrategias de mercadeo, datos técnicos y de investigación, ideas, procesos, propuestas o estrategias de negocios, desarrollo de nuevos productos, software adquirido o desarrollado por la Empresa e información utilizada en actividades comerciales, incluidas estrategias utilizadas para fijar precios, estrategias de mercadeo y clientes.	Cumplimiento de Hocol
--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------

CONSULTAS

Tipo de Consulta	Tipología	Definición de la Tipología	Competencia en Hocol
LA/FT – Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo	Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo	Preguntas relacionadas con la adecuada interpretación y aplicación de una norma relativa a cumplimiento (prevención de fraude, conflicto de interés, corrupción, lavado de activos o financiación del terrorismo) o extorsiones por parte de grupos al margen de la Ley.	Oficial de Ética y Cumplimiento de Hocol



PROCEDIMIENTO DE CONSULTAS Y DENUNCIAS ÉTICAS

Código : PR 00 002
Versión : 2
Fecha Aprobación:
Noviembre 28 de 2012
Página : 25 de 34

OTROS	OTRO	Cualquier consulta que no se encuentre relacionada en la tipología anterior	Oficial de Ética y Cumplimiento de Hocol
-------	------	-----------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------

PASO	RESPONSABLE	QUE HACE	REGISTRO
1	Denunciante	Realiza denuncia / dilema a través de los canales receptores (línea telefónica o pagina web)	En la herramienta
2	Operador del Canal	<p>Recepciona asunto a través de la línea telefónica o la pagina web. Realiza entrevista al denunciante para obtener la información necesaria.</p> <p>Una vez realiza la entrevista (vía telefónica) o el denunciante diligencia el formulario (vía web), el operador del canal asigna en el sistema un numero de radicación único de asunto, el cual es entregado al denunciante como único mecanismo de su parte para el seguimiento del asunto.</p> <p>Una vez finalizada la atención del asunto, el operador lo direcciona de acuerdo a la matriz de tipificación de asuntos éticos</p>	<p>Denuncia /dilema /consulta</p> <p>Numero de radicación de asunto</p>
3	Administrador de Caso de Hocol (Oficial de Cumplimiento)	<p>Recibe notificación por medio de correo electrónico, del caso asignado.</p> <p>Entra a la herramienta con su usuario y contraseña, analiza la información del caso y lo asigna al verificador de asunto de acuerdo con sus responsabilidades y competencias.</p> <p>Asigna a uno o varios funcionarios por caso, hasta formar un equipo</p>	<p>Mail de notificación al administrador de caso de Ecopetrol del nuevo caso recibido por los canales receptores.</p> <p>Mail de</p>



PROCEDIMIENTO DE CONSULTAS Y DENUNCIAS ÉTICAS

Código : PR 00 002
Versión : 2
Fecha Aprobación:
Noviembre 28 de 2012
Página : 26 de 34

		<p>suficiente de acuerdo a la complejidad de la denuncia.</p> <p>Tanto el Oficial de Cumplimiento como al Gerente de Auditoría pueden actuar en calidad de verificadores de asuntos.</p>	<p>asignación de caso a persona o equipo verificador de caso.</p>
4	Verificador de asunto	<p>Recibe la asignación vía Mail (notificación automática del sistema)</p> <p>El Verificador de asunto entra a la herramienta con su usuario y contraseña y consulta el asunto asignado.</p>	<p>Mail de notificación del Asunto al verificador</p>
5	Verificador de asunto	<p>Responde el dilema o consulta en un término no superior a 5 días hábiles. Responde a partir de lo establecido en a) la normatividad vigente y aplicable, b) posición corporativa y/o c) antecedentes de respuestas emitidas frente a casos similares y comparables.</p>	<p>Registro de la respuesta en la herramienta</p>
6	Verificador de asunto	<p>Analiza la información aportada en la denuncia (entrevista, formulario web, documentos, etc.), plantea una hipótesis y establece un plan metodológico en el cual se documenta la planeación de las actividades necesarias en el desarrollo de la verificación.</p>	<p>Plan Metodológico</p>
7	Verificador de asunto	<p>Ejecuta las actividades planeadas de acuerdo al plan metodológico (entrevistas, solicitudes y consecución de documentos, entre otros)</p> <p>Al finalizar las actividades planeadas,</p>	<p>Plan Metodológico</p>



PROCEDIMIENTO DE CONSULTAS Y DENUNCIAS ÉTICAS

Código : PR 00 002
Versión : 2
Fecha Aprobación:
Noviembre 28 de 2012
Página : 27 de 34

		<p>o cualquier actividad requerida, el verificador de caso determina si se corrobora o no la hipótesis planteada.</p> <p>En cualquier momento el verificador, a partir del análisis de la documentación y ejecución de actividades, puede adicionar hipótesis.</p>	
8	Verificador de Asunto	<p>Presenta los resultados ante la persona le asigno el caso según la competencia definida en la matriz de tipificación, para su revisión y aprobación.</p> <p>Elabora memorando de recomendaciones para evitar la reincidencia de los hechos o el mejoramiento del sistema de control interno de Hocol el cual debe ser insumo en el proceso de monitoreo efectuado por la Auditoría Interna.</p> <p>Carga en la herramienta todos los documentos recopilados, analizados y elaborados en el desarrollo de las verificaciones que soportan las conclusiones y los campos requeridos en la plataforma del operador del canal</p> <p>Genera respuesta en el sistema al denunciante o interesado.</p>	<p>Documentos recolectados</p> <p>Plan metodológico</p> <p>Memorando de recomendaciones enviado</p> <p>Respuesta al denunciante o interesado.</p>
9	Administrador de Caso de Hocol (Oficial de Cumplimiento)	<p>Revisa la información cargada en el sistema, verifica la respuesta al denunciante y aprueba el cierre del caso en el sistema.</p>	<p>Cierre Caso. Se genera respuesta al denunciante.</p>
10	Denunciante o Interesado	<p>Consulta a través de la página web o telefónicamente la respuesta a su</p>	<p>Registro en la herramienta</p>



PROCEDIMIENTO DE CONSULTAS Y DENUNCIAS ÉTICAS

Código : PR 00 002
Versión : 2
Fecha Aprobación:
Noviembre 28 de 2012
Página : 28 de 34

		<p>denuncia, consulta o dilema, de acuerdo con los términos establecidos ingresando el número de radicado del asunto.</p> <p>No se generan correos electrónicos o comunicaciones al denunciado para notificar el resultado de la denuncia, por cuanto el principio de la denuncia es preservar el anonimato del denunciante. Por ello no hay interlocución o contacto alguno diferente a la herramienta de denuncias.</p>	
--	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

Dado que los casos tipificados como de Fraude, Corrupción Corporativa- FCPA, o que involucran al primer o segundo nivel gerencial de Hocol son competencia de Ecopetrol S.A; es el Oficial de Ética y Cumplimiento de Ecopetrol quien presentará al Comité de Auditoría de la Junta Directiva de Hocol los resultados de las verificaciones, con el fin de que se tomen las decisiones y se adopten las recomendaciones del caso.

El Comité de Auditoría de la Junta Directiva de Hocol puede apoyarse de la Mesa Ética o cualquier funcionario que directamente le sea asignado esta actividad, con el fin de garantizar el debido proceso, y la protección de los derechos laborales, en los casos en donde la consecuencia sea la terminación del contrato de trabajo con o sin justa causa.

4.1. Tiempos de respuesta de las denuncias, Dilemas y Consultas

Los tiempos de respuesta definidos para Gestión de Denuncias, Dilemas y Consultas son los siguientes:

	TÉRMINO	PRÓRROGA
CASOS ÉTICOS	Treinta (30) días hábiles	Treinta (30) días hábiles más
CASOS DE CUMPLIMIENTO Corrupción Fraude Lavado de Activos	Cuarenta y cinco (45) días hábiles	Cuarenta y cinco (45) días hábiles más



PROCEDIMIENTO DE CONSULTAS Y DENUNCIAS ÉTICAS

Código : PR 00 002
Versión : 2
Fecha Aprobación:
Noviembre 28 de 2012
Página : 29 de 34

Financiación del Terrorismo		
DILEMAS	Cinco (5) días hábiles	Eventual hasta por cinco (5) días hábiles
CONSULTAS	Cinco (5) días hábiles	Eventual hasta por cinco (5) días hábiles
AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN	Cinco (5) días hábiles	No aplica prórroga

4.2.

4.4. Roles y Responsabilidades dentro del proceso de gestión de denuncias y dilemas éticos:

ROL	RESPONSABILIDAD
Mesa Ética	<p>Recomendar las acciones tendientes a fortalecer el Proceso de Ética y Cumplimiento de Hocol.</p> <p>Promover el cumplimiento por parte de los trabajadores de Hocol, del Código de Ética y las normas relacionadas con la prevención del fraude, la corrupción, el lavado de activos o el financiamiento del terrorismo.</p> <p>Garantizar el debido proceso y los derechos laborales de los funcionarios de Hocol, involucrados en las denuncias presentadas a través de los canales receptores</p> <p>Implementar las recomendaciones producto de las verificaciones de los casos o asuntos éticos.</p>
Comité de Auditoría de Junta Directiva de Hocol	Asegurar la implementación de las recomendaciones del Oficial de Cumplimiento de Ecopetrol S.A con el apoyo del Comité de Ética de Hocol.



**PROCEDIMIENTO DE
CONSULTAS Y DENUNCIAS
ÉTICAS**

Código : PR 00 002
Versión : 2
Fecha Aprobación:
Noviembre 28 de 2012
Página : 30 de 34

Oficial de Ética y Cumplimiento de Hocol	<p>Tramitar y gestionar los asuntos que le sean asignados. Surte como Administrador de caso de Hocol</p> <p>Alertar sobre el vencimiento de términos de los asuntos asignados a los verificadores de asunto y velar por el cumplimiento de los mismos.</p> <p>Presentar informes ante las instancias que lo requieran, sobre asuntos recibidos y tramitados, así como las acciones implementadas.</p> <p>Asignar a los verificadores de casos, las denuncias recibidas, realizar seguimiento al cumplimiento del plan metodológico, así como el cumplimiento de los términos para el cierre de cada caso. Para los casos de acoso laboral, se asignará a la Gerencia de Talento Humano para lo de su competencia.</p> <p>Realizar las recomendaciones necesarias evitar la reincidencia de los casos presentados.</p> <p>Reportar de manera trimestral al Comité de Auditoría de Junta Directiva de Hocol, la gestión de los asuntos de ética y cumplimiento recibidos y tramitados durante el periodo respectivo.</p>
Verificador de Asunto	Tramitar y gestionar los asuntos que le



PROCEDIMIENTO DE CONSULTAS Y DENUNCIAS ÉTICAS

Código : PR 00 002
Versión : 2
Fecha Aprobación:
Noviembre 28 de 2012
Página : 31 de 34

	<p>son asignados.</p> <p>Diseñar, y ejecutar el plan de pruebas del plan metodológico aprobado para la gestión de cada caso asignado.</p> <p>Realizar las recomendaciones, para evitar la reincidencia de las situaciones denunciadas.</p>
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

4.5. Consecuencias derivadas del análisis de las denuncias

El incumplimiento o la violación del Código de Ética o de las normas relacionadas con la prevención del fraude, la corrupción, el lavado de activos, o el financiamiento del terrorismo, será objeto de sanciones que podrán llegar hasta la terminación del contrato de trabajo, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar, tales como:

- **Consecuencias disciplinarias:** Dentro de las posibles consecuencias disciplinarias, la Ley ha establecido las siguientes: amonestación escrita, suspensión, multa y destitución e inhabilidad.
- **Penales:** Las consecuencias penales van desde multa hasta prisión.
- **Laborales:** Las acciones en el ámbito laboral que pueden ser tomadas en caso de configurarse la hipótesis pueden ser: llamados de atención, conversación Individual con la persona que presentó el comportamiento inadecuado, suscripción de acta de compromiso, taller de Fortalecimiento de Principios y Valores éticos, cartas de prevención o terminación del contrato individual de trabajo.
- **Internacionales:** sanciones, multas, procesos legales y prisión interpuestas por entes internacionales en cumplimiento de leyes aplicables al Grupo Empresarial Ecopetrol, tales como la ley FCPA, UK Bribery, OFAC, entre otras.



PROCEDIMIENTO DE CONSULTAS Y DENUNCIAS ÉTICAS

Código : PR 00 002
Versión : 2
Fecha Aprobación:
Noviembre 28 de 2012
Página : 32 de 34

5.2.5. Trámite de denuncias competencia de la Mesa Ética.

A. Citación a la Mesa Ética

El Oficial de Cumplimiento citará a la Mesa Ética. Programará la agenda y realizará un análisis preliminar del caso.

B. Reunión Mesa Ética

La Mesa Ética analizará el caso y decidirá si inicia procedimiento de verificación. En caso de iniciar procedimiento de verificación, designará, dependiendo de la naturaleza del caso, al equipo de verificación idóneo para realizar la investigación. La Mesa Ética definirá los objetivos mínimos de verificación y un plazo razonable para que el equipo de verificación presente el informe. Podrá solicitar que algún miembro del Grupo Empresarial Ecopetrol haga parte del Equipo de investigación.

C. Verificación e informe

El equipo de verificación realizará todas las gestiones necesarias para verificar o desvirtuar los hechos materia de denuncia, dejando constancia escrita de todos sus actos. Redactará un informe que resuma las actividades llevadas a cabo y sus conclusiones sobre la verificación.

D. Decisión de la Mesa Ética

Evacuado el proceso de verificación, la Mesa Ética decidirá tan pronto como sea posible, sancionando al disciplinable o archivando la actuación.

5.2.6. Deber de colaborar

Todos los empleados, contratistas, proveedores y miembros de Junta Directiva, deberán colaborar ante cualquier verificación para aclarar los hechos, dentro de la prudencia y confidencialidad de sus consultas.

5.2.4 Criterios de graduación de la sanción

La Mesa Ética, para la graduación de la sanción, considerará los siguientes criterios:

- Las vulneraciones a la ley, al Marco Ético Corporativo y al Reglamento Interno de Trabajo.
- El perjuicio causado.
- Los motivos y las circunstancias de modo, tiempo y lugar en las que se realizó la falta.
- Las anteriores faltas cometidas.

5.2.5 Motivación de la dosificación sancionatoria

Todas las decisiones deberán contener una fundamentación completa y explícita sobre los motivos que determinaron la sanción.

5.2.6. Toma de decisiones

Las decisiones sobre imposición de sanciones serán adoptadas por la Mesa Ética buscando el consenso. Si éste no se logra, el Comité de Auditoría de Junta Directiva decidirá por mayoría simple.

Si algún miembro de la Mesa Ética se considera impedido por algún conflicto de interés, lo declarará y no participará en la decisión.

5.2.7. Medidas de ejecución

La Mesa Ética se asegurará de que las sanciones impuestas se cumplan.

5.2.8. Comunicación de las decisiones

Se informará al denunciante la realización de la verificación y el estado del procedimiento, no se informará el contenido concreto de la decisión.

El Oficial de Cumplimiento presentará, trimestralmente, un informe al Comité de Auditoría de la Junta Directiva sobre las denuncias presentadas y en general sobre la evolución del sistema de ética y cumplimiento en Hocol.

6. GESTIÓN DE REGISTROS

Nombre del registro	Equipo responsable del archivo	Lugar de almacenamiento	Forma de organización	Tiempo de retención	Disposición final
Relación Consultas y Denuncias	Estrategia y Crecimiento (Consultas) y Auditor Interno (denuncias)	Oficina de Estrategia y Crecimiento	Por tipología de consulta y por año	3 años	Archivo inactivo 10 años y luego destrucción

8. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA



**PROCEDIMIENTO DE
CONSULTAS Y DENUNCIAS
ÉTICAS**

Código : PR 00 002
Versión : 2
Fecha Aprobación:
Noviembre 28 de 2012
Página : 34 de 34

Piedras Angulares, Principios de Relacionamiento, Código de Ética y Código de Buen Gobierno, Reglamento Interno de Trabajo, Norma y Procedimiento de Gestión en materia de LA/FT, Antifraude, Anticorrupción, Conflicto de Interés y Atenciones.

9. CLASIFICACIÓN

Nivel de seguridad: N

10. DISTRIBUCIÓN

Intranet y contratos a contratistas y proveedores.

11. ANEXOS

NA